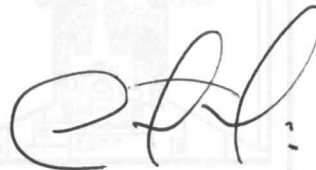


**Manizales 26 de Noviembre de 2018**

**Para: Docentes, Directivos Docentes**  
**De: Secretaría de Educación del Municipio de Manizales**

**Se Cita a los docentes y directivos docentes a participar de la Convocatoria de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa (ECDF) III Cohorte para ascenso de grado en el escalafón o reubicación de nivel salarial de los docentes vinculados mediante el Decreto 1278 de 2002**

Atentamente



**JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA**  
Secretario de Educación

*Elaboró y Proyecto Julieta R G*

## RESOLUCION No.2635

**Por la cual se convoca a Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa III Cohorte para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, y se adopta el cronograma para su desarrollo**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES** en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1657 de 2016, la resolución ministerial 017431 del 30 de octubre de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 dispone que son competencias de los municipios certificados para la prestación de servicio educativo, administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, para lo cual realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 establece la carrera docente como el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal, que se fundamenta en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como soporte principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón.

Que el mencionado Decreto consagra en los artículos 35 y 36 la Evaluación de Competencias para los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón que pretendan ascender de grado o cambiar de nivel en el mismo grado, siendo el Ministerio de Educación Nacional el responsable del diseño de las pruebas de evaluación de competencias y de los procedimientos para su aplicación.

Que el Decreto 1657 del 2016, modificatorio del decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo y reglamentario de la mencionada Evaluación, le atribuyó el carácter de diagnóstica formativa que valora la práctica educativa, pedagógica, didáctica y de aula.

Que según el artículo 2.4.1.4.1.3 del decreto 1657 de 2016, son requisitos para que los educadores participen en la referida evaluación, estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente; haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la primera posesión en período de prueba y haber obtenido una calificación mínima del 60% en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño.

## RESOLUCION No.2635

**Por la cual se convoca a Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa III Cohorte para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, y se adopta el cronograma para su desarrollo**

Que dentro de las responsabilidades dispuestas en el Artículo 2.4.1.4.2.1 para el proceso evaluativo, al Ministerio de Educación Nacional le corresponde liderar y establecer el diseño, la construcción y aplicación de la evaluación, prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales para el desarrollo de la evaluación, propender porque se cumplan todas las etapas del proceso previstas en el artículo 2.4.1.4.3.1 y definir el cronograma del proceso de evaluación.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 017431 del 30 de octubre de 2018, estableció el cronograma de actividades del proceso de evaluación diagnóstico formativo III cohorte, para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de educadores regidos por el decreto 1278 de 2002.

Que las entidades territoriales certificadas tienen a su cargo dentro del proceso de evaluación diagnóstica formativa, identificar los candidatos que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 2.4.1.4.1.3; convocar, divulgar y orientar a los educadores de su jurisdicción para que participen en el proceso de acuerdo al cronograma definido por el MEN; verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a reubicación o ascenso, expedir los actos administrativos respectivos y cumplir con todas las etapas previstas en la convocatoria, razón por la cual se procederá en consecuencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria, ámbito de aplicación y divulgación.** Convóquese a Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa a los Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Manizales, vinculados en propiedad y regidos por el Decreto 1278 de 2002, que cumplan los requisitos para ascenso o reubicación salarial en el Escalafón Docente.

Esta convocatoria se remitirá a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional y se divulgará a través de la página web de la Alcaldía del Municipio de Manizales y en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas.** El proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativa tendrá las siguientes etapas:

- Convocatoria y divulgación del proceso de evaluación
- Compra del número de identificación personal "NIP"
- Inscripción de los educadores
- Acreditación de cumplimiento de Requisitos

**RESOLUCION No.2635**

**Por la cual se convoca a Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa III Cohorte para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, y se adopta el cronograma para su desarrollo**

- Realización del proceso de evaluación
- Divulgación de los resultados
- Atención a reclamaciones
- Publicación y comunicación a las entidades territoriales certificadas en educación, de los listados definitivos de los educadores que debe ser ascendidos o reubicados en el escalafón.
- Expedición de los actos administrativos de ascenso y reubicación

**ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar en el proceso de evaluación.** Son requisitos para participar en el proceso de evaluación, de conformidad con el decreto 1657 de 2016:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el escalafón docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba.
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

El educador que cumpla con estos requisitos podrá inscribirse en el proceso dentro del término previsto en la presente convocatoria, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma.

Para inscribirse en la convocatoria, los interesados deberá adquirir un número de identificación personal NIP destinado a sufragar los costos de la evaluación. El IP tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma de Actividades.** El siguiente es el cronograma de actividades para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa para ascenso o reubicación, fijado por el Ministerio de Educación mediante resolución 017431 del 30/10/2018:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Apertura y divulgación de la convocatoria de la III cohorte	Desde la publicación de la presente resolución hasta el 26 de noviembre de 2018.
Compra de número de identificación personal (NIP)	Del 27 de noviembre de 2018 al 7 de enero del 2019

**RESOLUCION No.2635**

**Por la cual se convoca a Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa III Cohorte para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, y se adopta el cronograma para su desarrollo**

Inscripción de educadores	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019
Carga y valoración de los instrumentos de evaluación	Del 15 de diciembre de 2018 hasta el 30 de enero de 2019.
Verificación de Requisitos	Del 1º de febrero al 8 de febrero de 2019
Publicación de listas de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación	12 de febrero de 2019
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 13 al 26 de febrero de 2019
Respuestas a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 27 de febrero al 26 de abril de 2019
Realización y cargue de videos por parte de los educadores	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019
Revisión de videos de auto-grabación	Del 1º de marzo al 4 de julio de 2019
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019
Procesamientos de resultados por parte del ICFES	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte de la ICFES a las Entidades Territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los educadores	15 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas	26 de agosto de 2019
Términos para presentar reclamaciones frente a los resultados	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019.
Términos para resolver las reclamaciones	Del 3 de agosto al 6 de noviembre de 2019
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación	18 de noviembre de 2019
Acreditación de los requisitos y expedición de los actos administrativos de ascenso, reubicación en caso de reclamaciones.	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

4

**RESOLUCION No.2635**

Por la cual se convoca a Proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa III Cohorte para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, y se adopta el cronograma para su desarrollo

**ARTÍCULO QUINTO: Información sobre procedimiento para presentar reclamaciones.** Conforme el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.4.2 "El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado, lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de noviembre de 2018

  
**JOSÉ OCTAWO CARDONA LEÓN  
MONTOYA**

Alcalde

  
**JUAN CARLOS GÓMEZ**

Secretario de Educación

Revisó y Aprobó: Elkin Marín Loaiza Profesional Universitario Recursos Humanos 

Vo.Bo.: Sandra Marcela Ramírez González-Jefe Oficina Jurídica 

Revisión legal: Lina Marcela Osorio Profesional Universitario Área Jurídica 

Elaboró: Julieta Restrepo Garrido-Auxiliar Administrativo Carrera Docente 